

Municipio de Hermosillo, Sonora**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-26030-14-0753

GF-302

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,742.3
Muestra Auditada	43,742.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 328,599.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Sonora, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Hermosillo, que ascendieron a 43,742.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el monto de 43,742.3 miles de pesos que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación del Control Interno del Municipio de Hermosillo, Sonora, para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobó la debilidad, de actividades de control que evitan la administración adecuada de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la transparencia incorrecta en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La administración municipal cuenta con una estructura organizacional para cumplir con sus objetivos, en la que se consideró a la Contraloría Municipal que es independiente de la operación.
- Las responsabilidades y atribuciones del personal de mando que integra la administración municipal se documentan en un reglamento interior de la administración pública municipal.
- Se cuenta con Manuales de Organización y de Procedimientos publicados en la página de internet del municipio, así como las actualizaciones correspondientes.
- Con la formación del Comité de Planeación Municipal y la Dirección de Desarrollo Social Municipal se logró destinar los recursos del FISM en obras y acciones básicas orientadas al bienestar social y al fortalecimiento institucional.
- El municipio constituyó los comités comunitarios en cada una de las obras ejecutadas con los recursos del fondo.

Debilidades:

- El municipio no cuenta con un Código de Conducta para concientizar al personal sobre los valores éticos.
- El municipio no cuenta con registros actualizados sobre los déficits de servicios básicos en las localidades y colonias que lo integran, tampoco con mapas de pobreza ni estudios específicos para ubicar las zonas y grupos más pobres.
- El personal responsable del ejercicio de los recursos del FISM, carece de controles para manejar adecuadamente los recursos.
- El municipio carece de controles para evitar que se transfieran recursos del FISM, entre los diferentes fondos y programas ejecutados por el municipio.
- La administración municipal no garantiza que las obras ejecutadas no impacten desfavorablemente el entorno ecológico en el que se ubican.
- No se tienen actividades de control implementadas para difundir entre la población los montos recibidos, las obras y acciones por realizar, su ubicación, costo, metas y beneficiarios.
- No existen mecanismos de control establecidos por las áreas, para verificar los riesgos más recurrentes y de mayor impacto en el cumplimiento de metas y objetivos.
- El municipio no garantiza que la operación del Comité de Planeación Municipal (COPLAM) sea adecuada, ya que no sesiona de acuerdo con lo estipulado en el acta de instalación del comité.
- No cuenta con controles que aseguren que las cifras reportadas en los informes trimestrales, cierre de ejercicio, estados financieros, y la cuenta pública estén conciliadas.
- No existen actividades de control para que la comunicación existente, sea clara, concisa, oportuna y constructiva, en el desarrollo de las actividades del área, sólo se realiza de manera verbal.

Como resultado de lo anterior, se determina la insuficiencia de controles que permitan el adecuado logro de las metas y los objetivos, es decir, hay debilidades en la calidad de la gestión de los recursos del FISM. Por otro lado, se constató la existencia de controles insuficientes que limitan la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FISM en el municipio de Hermosillo, Sonora, es deficiente principalmente en el componente de gestión de la comunicación, ya que no permite la eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa, y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la infracción, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Sonora entregó al municipio los recursos del fondo por 43,742.3 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado en el órgano de difusión oficial el 30 de enero de 2012, el cual también contenía la distribución por municipio de los recursos del fondo, las variables, la fórmula de distribución y la metodología.

3. El municipio no gravó, ni afectó en garantía los recursos del fondo, ni los destinó como mecanismos de fuente de pago.

Registro e información contable y presupuestaria

4. El municipio transfirió recursos del fondo, de la cuenta que abrió para el manejo del FISM 2012 a otras cuentas bancarias del municipio, recursos que posteriormente reintegró a la cuenta del fondo junto con los intereses correspondientes por 390.1 miles de pesos, e inhabilitó a los responsables, lo anterior pudo afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la infracción, con lo que se solventa lo observado.

5. El municipio mantiene registros específicos del fondo, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados en la contabilidad; asimismo, canceló con la leyenda "Operado", e identificó con el nombre del fondo la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Con la revisión del Sistema Integral de Información Financiera utilizado por el municipio de Hermosillo para registrar las operaciones contables y presupuestarias, así como de la verificación de los estados financieros que de ella emanan y la aplicación de los cuestionarios de armonización contable, se comprobó que de las 15 normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable vigentes durante el ejercicio 2012, el ente fiscalizado presenta un avance promedio de 71.0% en su implementación, destacan las correspondientes al clasificador por objeto del gasto, el marco conceptual de contabilidad gubernamental, el clasificador por tipo de gasto, el clasificador funcional del gasto, la clasificación administrativa y la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento de los entes públicos, cuyo proceso ha sido concluido satisfactoriamente.

Este avance ha permitido la generación de siete estados financieros y presupuestales, los cuales comprenden los siguientes: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, y Notas a los Estados Financieros; con respecto a los presupuestales, se generan los siguientes: Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto, todos éstos con un enfoque orientado a la armonización, lo que representa un avance significativo en el cumplimiento del objetivo de la ley.

Es importante destacar que se tiene prevista la conclusión lo más pronto posible de las 8 normas en proceso, y que su implementación se ha visto afectada por falta de apoyos económicos y capacitación, a su vez, no se han realizado medidas complementarias para alcanzar el objetivo.

Considerando los diferentes tipos de usuarios de la información financiera gubernamental, se han diseñado una serie de estados financieros básicos y sus notas que responden a las necesidades más recurrentes de los usuarios en general, y que a su vez revelen todas las operaciones de los entes por tipo de afectación presupuestal y contable.

De lo anterior se concluye que, conforme a las normas emitidas por el CONAC y los plazos que estableció para su adopción para 2012 mediante la publicación en sus medios oficiales, no se adoptó ni implantó por completo la armonización contable.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 320/2013, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los recursos

7. De los recursos asignados al fondo por 43,742.3 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 28,236.6 miles de pesos que representan el 64.6% de lo asignado, en tanto que al 31 de julio de 2013 se ejercieron 39,778.8 miles de pesos que representan el 90.9% de lo asignado, y se determinó un subejercicio a este último corte del 9.1%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2013
(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	12	5,277.1	12.0	13.3	3.1
Alcantarillado	7	3,647.5	8.3	9.2	
Drenaje y Letrinas	1	149.4	0.4	0.4	3.6
Urbanización Municipal	9	29,487.7	67.4	74.1	
Electrificación Rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	0.0	1.0
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	0.0	(4.6*)
Gastos Indirectos	0	1,217.1	2.8	3.1	
Total ejercido	30	39,778.8	90.9	100.0	
Recursos no ejercidos		3,963.5	9.1		
Total Asignado:		43,742.3	100.0		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI

* el porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 412/13, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-26030-14-0753-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Hermosillo, Sonora, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de julio de 2013 del Fondo

para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 3,963.5 miles de pesos, a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, recursos que no habían sido ejercidos al 31 de julio de 2013.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

8. El municipio no envió a la SHCP la información del cuarto trimestre relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, situación que limitó verificar la congruencia de las cifras reportadas en la Cuenta Pública Municipal; adicionalmente, no evaluó el impacto del fondo con el apoyo de los Indicadores de Desempeño.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 321/2013, con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio no informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, el número de beneficiarios, las metas por alcanzar, ni al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 319/2013, con lo que se solventa lo observado.

Participación social

10. El municipio constituyó un Comité de Planeación Municipal (COPLAM) y en las obras de la muestra de auditoría se constituyó el comité comunitario de obra; asimismo, las autoridades municipales promovieron la participación de sus habitantes durante todas las etapas del ejercicio del gasto (planeación, ejecución, evaluación y seguimiento).

Obra y acciones sociales

11. El municipio cumplió con la normativa en los procesos de licitación y contratación de las obras; asimismo, los contratistas presentaron las garantías correspondientes y en las obras terminadas fuera de los plazos contratados, el municipio autorizó la ampliación de los plazos de ejecución y la formalizó por medio de convenios.

12. Los contratos de obra, adjudicados por licitación simplificada y de forma directa, no cumplen con la cláusula correspondiente a los datos de identificación del contratista del Registro Simplificado de Licitantes de Obras Públicas y Servicios.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 322/2013, con lo que se solventa lo observado.

13. El municipio no formalizó los Convenios Adicionales por Plazo en los contratos núms. R33-HER12-OB05, R33-HER12-OB06, FOINSOMU-R33-HER12-OB01 y R33-HER12-OB02; y sólo mediante la expedición de oficios autorizó la modificación de los plazos contratados.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 323/2013, con lo que se solventa lo observado.

14. Las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado; asimismo, las obras están concluidas, operan adecuadamente, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.

15. Las obras de la muestra de auditoría son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable; asimismo, antes de su ejecución el municipio contó con las Licencias Ambientales Integrales de cada una de ellas.

Gastos Indirectos

16. El municipio ejerció en el rubro de gastos indirectos 1,217.1 miles de pesos que representaron el 2.8% de los recursos asignados al fondo, importe que no rebasó el 3.0% y fue aplicado en el pago de honorarios para la supervisión de las obras ejecutadas con recursos del fondo.

Desarrollo Institucional

17. El municipio no ejerció recursos del fondo en el Programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

18. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-26000-14-0753-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0753-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

19. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 784,342 habitantes, distribuidos en 1,002 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentaron el siguiente nivel de rezago: 133 localidades en nivel Muy Bajo, 118 Bajo, 92 Medio, 12 Alto, y 1 Muy Alto, que representaban el 13.0%, 12.0%, 9.0%, 1.0% y 0.0%, respectivamente, de la totalidad de localidades del municipio, 646 localidades no están contempladas por CONEVAL, y representan el 65.0% de la totalidad de localidades.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL
(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendida	%
Muy Bajo	36,878.2	95.6	133	2	0.0	737,058	127,255	16.2
Bajo	1,683.5	4.4	118	1	0.0	36,730	15,550	2.0
Medio	0	0.0	92	0	0.0	6,536	0	0.0
Alto	0	0.0	12	0	0.0	1,180	0	0.0
Muy Alto	0	0.0	1	0	0.0	6	0	0.0
No determinadas por CONEVAL	0	0.0	646	0	0.0	2,832	0	0.0
Total:	38,561.7	100.0	1002	3	0.0	784,342	142,800	18.2

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 133 comunidades con un grado de rezago social Muy Bajo, las cuales contaban con 737,058 habitantes, representaron el 94.0% del total del municipio; 36,730 personas estaban asentadas en 118 localidades de nivel Bajo, lo cual representaba el 4.7% de la totalidad de la población del municipio, 6,536 personas más en 92 localidades de nivel Bajo; 1,180 en 12 localidades de nivel Alto; 6 personas en 1 localidad de nivel de rezago social Muy Alto, representaban el 0.8%, 0.2% 0.0%, respectivamente; 2,832 habitantes no están considerados por CONEVAL, lo que representaba el 0.4% de la población para el censo 2010.

El municipio presentó un subejercicio del 35.4% en el gasto, al ejercer tan solo el 64.6% al 31 de diciembre de 2012 y a la fecha de revisión, el 90.9% de los recursos asignados, lo que significó una erogación por 28,236.6 miles de pesos y 39,778.8 miles de pesos respectivamente de los 43,742.3 miles de pesos transferidos al municipio, con los que se atendió a 3 localidades, 2 clasificadas con un grado de rezago social Muy Bajo a las que destinó 36,878.2 miles de pesos, lo cual, significó el 95.6% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal.

Los aspectos relevantes observados de impacto económico que afectan el correcto cumplimiento del fondo son los siguientes:

El municipio transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias del municipio, los cuales reintegró con los intereses correspondientes.

Asimismo, se aprecia un proceso de planeación inadecuado y el desconocimiento de la normativa aplicable al FISM, lo que propició que se privilegiara con el 74.1% de la inversión a las obras de urbanización y que a los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y vivienda, fueran relegados en

su nivel de gasto al asignar el 22.9% de los recursos ejercidos. No obstante que presentan una cobertura amplia, estos rubros no han sido cubiertos en su totalidad, y presentan los déficits siguientes: Agua Potable 6.10 en 2000 y 3.07 % en 2010, Drenaje 12.52 % en 2000 y 3.63% en 2010, Electrificación Rural y de Colonias Pobres 2.10% y 0.95% en ese orden. Además el municipio presenta un déficit en materia de vivienda que alcanza, sólo en materia de piso firme en 2000 y 2010, del 10.11% y 4.60%, respectivamente.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Hermosillo tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas a obras de Urbanización Municipal, y no a servicios básicos como son agua potable, drenaje, alcantarillado y vivienda, que no han sido cubiertos en su totalidad, en detrimento de las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida, el municipio presenta una ausencia de inversión en las localidades que presentan un nivel de rezago social medio, alto y muy alto, lo anterior se debe a que están desactualizados sobre los déficits de servicios básicos en las localidades y colonias que lo integran; con mapas de pobreza o estudios específicos para ubicar las zonas y grupos más pobres.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 1.9% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 32.1% de los ingresos totales y las segundas, el 17.6%. Los ingresos propios representaron el 50.3%. En ese mismo año, el FISM significó el 13.6% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 29 obras realizadas con recursos del FISM 2012 se encontraban concluidas, operaban adecuadamente y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, la misma está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento de las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales todos los requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	64.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/07/2013) (% ejercido del monto asignado)	90.9
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	20.7
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	BAJO
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	NO
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	NO
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	NO
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	NO
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	NO
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	NO
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	2.6
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	13.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,963.5 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Hermosillo, Sonora, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a la transferencia de recursos del fondo a otras cuentas bancarias del municipio y un subejercicio del 35.4% al 31 de diciembre del 2012 con respecto a los recursos asignados; asimismo, no se contribuyó en el logro de los objetivos planteados en la política pública, en virtud de que destinó el 74.1% de la inversión a obras de urbanización en beneficio de localidades con un grado de rezago social muy bajo y sólo el 22.9% de los recursos se ejercieron en infraestructura básica (agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación y vivienda).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Coordinación de Infraestructura Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Hermosillo, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Ley de Coordinación Fiscal, Artículos 33 y 49, párrafo primero.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.